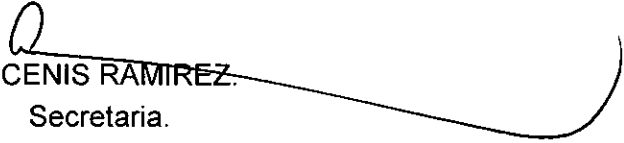




INFORME SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 21 de octubre de 2021.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que en el auto admisorio de la demanda se dispuso la inscripción de la misma en el folio de matrícula inmobiliaria 355-5315, el cual se encuentra cerrado, según lo indica la oficina de registro; siendo el folio que corresponde al bien inmueble objeto de la demanda, el número 355-13130, indicado en la reforma de la demanda.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintidós de octubre de dos mil veinte.

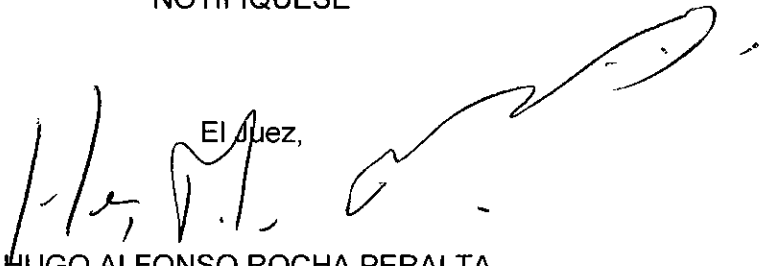
RAD. 73168400300120210001800
PROCESO: PERTENENCIA - VERBAL SUMARIO
Demandante JULIO OMAR ZATE C.C: 5.883.371. Sin correo electrónico.
Demandados: PABLO EMILIO PERALTA CARRILLO. C.C. 2.276.662.- Sin correo electrónico.

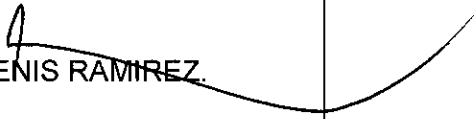
Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que predio objeto de la demanda se encuentra dentro del globo de mayor extensión registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 355-13130, conforme a lo dispuesto en el art. 132, del C. G. P., se procede a hacer el respectivo CONTROL DE LEGALIDAD a fin de sanear las irregularidades que se presentan en el trámite.

Para el efecto, se ordena la inscripción de la demanda en el folio de MI 355-13130, de la oficina de Registro de II. PP. del lugar.

Igualmente se ordena enviar los oficios de que trata el numeral 4) del auto admisorio de la demanda, haciendo referencia al folio de matrícula mencionado.

NOTIFIQUESE


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.176, hoy 25 de octubre de 2021. La secretaria,  ARCENIS RAMIREZ.
